CONTRATO**:**	MP-920-2024
CONTRATISTA:	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO".
SUPERVISOR:	LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.151.466.531),** dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: La Secretaría de Integración social de la alcaldía de Palmira aportará la suma de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($999.966.082**), y como aporte de la ESAL la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($151.500.499**), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.
FORMA DE PAGO:	El valor del aporte del Municipio de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES**

	NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($999.966.082), será desembolsado de la siguiente manera los cuales serán desembolsados mediante 7 cuotas al asociado de la siguiente manera: 6 cuotas por valor de $142.852.297 y 1 cuota por valor de $142.852.300.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024; previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
VALOR DE LA ADICIÓN:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($142.852.297)
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	N/A
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	24 DE OCTUBRE de 2024

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado por la Secretaría de Integración Social respecto al CONVENIO No. MP-920-2024. Este informe tiene como objetivo describir las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, de acuerdo con el análisis de la documentación de los informes técnicos presentados por el asociado, como evidencia en el cumplimiento mensual de los compromisos del asociado.
Además, se justifica la necesidad de una adición para la atención de la población vulnerable en asistencia alimentaria durante el mes de diciembre de 2024. La Secretaría de Integración Social busca seguir brindando asistencia alimentaria a estas poblaciones, en colaboración interinstitucional con el Secretariado de Pastoral Social y los gestores comunitarios, dentro del marco del Proyecto de Inversión para el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad en el municipio de Palmira.

Que el día 03 de octubre de 2024, en acta de reunión TRD 2024-220.1.2.40 se reunieron La Secretaria de Integración Social CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, la Subsecretaría de Desarrollo e Inclusión Social - LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ en calidad de Supervisora del convenio y con ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con el fin concertar el otro si del convenio para ejecutarlo en el mes de diciembre 2024.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Integración Social, es la dependencia encargada de atender en especial a la población en estado de vulnerabilidad y para cumplir este propósito, se ha propuesto la elaboración, aprobación y ejecución de los programas y proyectos, alineados con enfoque de derechos, de manera que se conviertan en alternativas de solución efectivas a los problemas de carencias y necesidades identificadas y alineadas con la canasta de servicios que acorde a los lineamientos de la ley 1276 de 2009 se deben suplir.

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece de manera explícita la obligación del Estado de brindar una atención especial a la población vulnerable, particularmente en lo relacionado con la asistencia y protección social. Este mandato constitucional se fundamenta en el principio de igualdad material, que exige acciones positivas y diferenciadas para aquellas personas o grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o desventaja social, económica o física.

En el contexto del Convenio No. MP-920-2024, que tiene como objeto "Aunar esfuerzos para fortalecer las iniciativas sociales de asistencia alimentaria en el municipio de Palmira", la atención a la población vulnerable, en situación de pobreza extrema, es una prioridad que responde directamente a este mandato constitucional. La provisión de un almuerzo diario a las personas beneficiarias en los comedores comunitarios constituye una medida esencial para garantizar el derecho fundamental a la alimentación, mitigando las

brechas de inequidad y promoviendo el bienestar social de los sectores más desprotegidos.

Además, el fortalecimiento de la oferta de asistencia alimentaria y el apoyo al tejido social mediante la articulación de actores voluntarios son estrategias que no solo cumplen con el deber constitucional, sino que también fomentan la sostenibilidad de estas iniciativas a largo plazo. La extensión de este tipo de proyectos contribuye a la seguridad alimentaria y a la dignificación de las condiciones de vida de los beneficiarios, en consonancia con los compromisos asumidos por el Estado para proteger los derechos sociales.

El convenio actualmente está en ejecución con veinte (20) comedores comunitarios y, como complemento, se suman esfuerzos teniendo en cuenta la necesidad de continuar sirviendo a la comunidad en el marco de la seguridad alimentaria para la población vulnerable en situación de pobreza extrema en el municipio de Palmira. Se dispone de la capacidad instalada que facilita el acceso de esta población beneficiaria al mínimo vital alimentario, así como del servicio generoso y voluntario de las personas gestoras que colaboran socialmente en los veinte (20) comedores comunitarios.

Se considera esencial mantener el objetivo alcanzado hasta ahora a través del convenio de asociación mencionado, con el fin de garantizar su continuidad y evitar dejar desamparadas a las personas que se benefician diariamente al recibir al menos una comida caliente.

Para tal fin la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, gestionará mediante Recursos de Libre Destinación por el proyecto MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, BPIM 2400048, BPIN 2024765200066, META 1.2.5.015 - PERSONAS BENEFICIADAS CON RACIONES DE ALIMENTOS, durante el mes de diciembre del 2024, es por ello que se requiere seguir ofreciendo los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SIGUEN OFRECIENDO CON LA ADICIÓN AL CONVENIO, de acuerdo con el convenio en cada uno de los 20 comedores que operan durante 20 días al mes de lunes a viernes, en el mes de diciembre se deben realizar dos (02) entregas de alimentos para diez días de operación equivalente a los 20 días de servicio.

CICLO DE MENÚS					
MODALIDAD ALMUERZO 10 DIAS DE ATENCIÓN					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES/TAMAÑO SERVIDA	***MENÚ 1.***	***MENÚ 2.***	***MENÚ 3.***	***MENÚ 4.***	***MENÚ 5.***
PRINCIPIO O SOPA 200 CC / 1 CUCHARÓN	SANCOCHO	LENTEJAS	SOPA DE MONEDITAS DE PLÁTANO	ARVEJAS	FRIJOLES
PROTEINA ANIMAL 45 -50 GR / 1/3 DE TAZA HUEVO 1 UND-1/3 DE TAZA MUSLO O CONTRAMUSLO 1 UND PEQUEÑA	PECHUGA DE POLLO GUISADA	HUEVO REVUELTO	POLLO SALTEADO	CERDO ASADO	POLLO DORADO
CEREAL (ARROZ) 120 GR/ 1 TAZA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL	ARROZ BLANCO	ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS, PLATANOS 30 GR / 1/4 DE TAZA	*INCLUIDO EN EL SANCOCHO	MONEDITAS DE PLÁTANO	INCLUIDO EN SOPA O PRINCIPIO	PATACON CON HOGAO	PAPA FRITA
HORTALIZAS Y VERDURAS 50 GR / 1/2 DE TAZA	ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y LECHUGA	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y REPOLLO	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE PEPINO, ZANAHORIA Y CEBOLLA CABEZONA)
JUGO NATURAL 7 ONZ	AGUAPANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA
NOTA: La inclusión de productos aromáticos, condimentos o adobos naturales puede realizarse como aporte adicional de la comunidad en preparaciones, con el objetivo de					

SEMANA No. 2					
COMPONENTES/TAMAÑO SERVIDA	MENÚ 6.	MENÚ 7.	MENÚ 8.	MENÚ 9.	MENÚ 10.
PRINCIPIO O SOPA 200 CC / 1 CUCHARÓN	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE PASTAS	ARVEJAS	CREMA DE VERDURAS	FRIJOLES
PROTEINA ANIMAL 45 -50 GR / 1/3 DE TAZA HUEVO 1 UND-1/3 DE TAZA MUSLO O CONTRAMUSLO 1 UND PEQUEÑA	POLLO DESMENUZADO	CHULETA DE CERDO	HUEVOS PERICO	GOULASH DE POLLO	CARNE DE CERDO EN BISTEC
CEREAL (ARROZ) 120 GR/ 1 TAZA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL	ARROZ BLANCO	ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS, PLATANOS 30 GR / 1/4 DE TAZA	MADURO MELADO	PAPA COCIDA	PAPA DORADA	PAPA SALTEADA	PAPAS A LA FRANCESA
HORTALIZAS Y VERDURAS 50 GR / 1/2 DE TAZA	ENSALADA DE PEPINO, ZANAHORIA Y CEBOLLA	PICADILLO DE TOMATE, CEBOLLA Y REPOLLO	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	*INCLUIDA EN PREPARACIÓN DE LA CREMA	ENSALADA ROJA (REMOLACHA, ZANAHORIA Y CEBOLLA CABEZONA)
JUGO NATURAL 7 ONZ	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA
NOTA: La inclusión de productos aromáticos, condimentos o adobos naturales puede realizarse como aporte adicional de la comunidad en preparaciones, con el objetivo de mejorar la calidad organoleptica de acuerdo con las costumbres alimentarias del sector, sin que el aporte de las mismas reemplace alguno de los ingredientes señalados en los ciclos de menús.					

En el siguiente cuadro se discriminan los aportes de acuerdo al convenio MP-920-2024 para el mes de diciembre 2024, lo correspondiente al aporte de la alcaldía municipal de Palmira y de los aportes del Secretariado de Pastoral Social

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**													
Alcaldía Municipal de Palmira Nit.: 891.380.007-3	**PROYECTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA MUNICIPIO DE PALMIRA 2024**												
ACTIVIDAD	**DETALLE DE ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MENSUAL**	**MESES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS DE LA ACTIVIDAD**	**APORTE ALCALDÍA**			**APORTE ASOCIADO**					
					VALOR TOTAL UNITARIO	**VALOR TOTAL MENSUAL**	**VALOR TOTAL CONVENIO**	**CANTIDAD A OFRECER**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL MENSUAL**	**VALOR TOTAL CONVENIO**	**% APORTE**	**INDICAR SI ES EN ESPECIE, DINERO O MIXTO**
1. Adquirir alimentos de la canasta básica familiar para suministrar a la población beneficiaria.	1,1 Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000	$ 4,500,000	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	1,2 Adquirir los alimentos acordados en la minuta (Ver anexo 1) para atender a 1600 beneficiarios en veinte (20) puntos comunitarios por 20 días en el mes por periodos de diez (10) días, por el tiempo de ejecución del convenio	Ración alimentaria	20858	1	$ 4,012	$ 83,682,296	$ 83,682,296	0	$ 4,012	$ 83,682,296	-	0.00%	

2. Realizar servicio especial de transporte de alimentos	2,1 Realizar dos (2) entregas de alimentos por mes en veinte (20) puntos acordados por el solicitante del servicio, garantizado todas las condiciones técnicas y de calidad para prestar el servicio conservando la inocuidad de los alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio.	Entrega por punto	40	1	$ 120,054	$ 4,802,160	$ 4,802,160	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	2,2 Apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos del proyecto por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicios Logístico	4	1	$ 2,200,000	$ 8,800,000	$ 8,800,000	0	$ 2,200,000	$ 8,800,000	-	0.00%	
3. Capacitar en normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad.	3,1 Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para los puntos comunitarios y personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos de asistencia alimentaria, por el tiempo de ejecución del convenio	Servicio profesional	1	1	$ 4,180,000	$ 4,180,000	$ 4,180,000	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	3,2 Adquirir elementos de bioseguridad para los manipuladores de alimentos: cofía, tapabocas y delantal antifluido para gestoras y gestores de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria. NOTA: elementos de aseo nexo 1.	Kit de bio-seguridad	20	1	$ 193,810	$ 3,876,191	$ 3,876,191	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	3,3 Adquirir bolsas para la separación adecuada de los residuos en la fuente para veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria. Se adquirirán tres kits de tres bolsas por punto comunitario, por cada semana en que se cocinen alimentos.	Kit de 3 bolsas	240	1	$ 2,700	$ 648,000	$ 648,000	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. Apoyo para el mantenimiento de buenas condiciones de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación en caliente	4,1 Apoyar el fortalecimiento de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación de alimentos en caliente mediante aportes para la sostenibilidad del acceso a gas y/o agua.	Apoyo acceso a gas y/o agua	20	1	$ 170,000	$ 3,400,000	$ 3,400,000	0	$ 170,000	$ 3,400,000	-	0.00%	
5. Desarrollar las acciones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para el buen funcionamiento del convenio de asociación.	5,1 Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de su ejecución.	Servicio profesional	1	1	$ 6,050,000	$ 6,050,000	$ 6,050,000	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	5,2 Apoyar técnica, financiera y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	2	1	$ 4,500,000	$ 9,000,000	$ 9,000,000	0	$ 4,500,000	$ 9,000,000	-	0.00%	
	5,3 Apoyar técnica, juridica y administrativamente el fortalecimiento de los emprendimientos, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	1	N/A	N/A	N/A	1	$ 4,664,187	$ 4,664,187	4,664,187	2.84%	EN ESP ECIE
	5,4 Proveer espacios con servicios públicos de agua, energía e internet y dotada de equipos de oficina y sistemas para la operación administrativa, técnica y financiera del proyecto, así como espacios para las reuniones de equipos de trabajo y con las personas involucradas en la operación del proyecto.	Arrendamiento	1	1	N/A	N/A	N/A	1	$ 5,740,000	$ 5,740,000	11,480,000	6.98%	EN ESP ECIE
6. Fortalecer las herramientas de cocina de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria.	6,1 Mantenimiento de menajes y electrodomesticos para la preparación de alimentos según la necesidad en los veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria.	Mantenimiento	0	1	$ 141,667	$ -	$ -	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	6,2 Prestar servicio de transporte para la recolección de extintores para mantenimiento y recarga, entrega de utensilios de cocina, así como del capital semilla en especie a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria acordados.	Transporte	20	1	N/A	N/A	N/A	0	-	-	-	0.00%	
	6.3 Recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo al inventario existente (entre 10 y 20 libras), conteniendo los elementos del Anexo 2 (1 sola vez)	Mantenimiento	0	1	$ 55,000	$ -	$ -	No se requiere cantidad adicional para este ítem, ver nota 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	6.4 Fortalecimiento de kit de utensilios para la preparación de alimentos para los veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, conteniendo los elementos del Anexo 2 (1 sola vez)	Kit de utensilios	0	1	$ 900,000	$ -	$ -	0	$ 900,000	$ -	-	0.00%	
7. Desarrollar acciones de intervención psicosocial que permitan fortalecer las dinámicas organizativas y de emprendimiento comunitarias involucradas en el proyecto	7,1 Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional Psicologo	1	1	$ 4,180,000	$ 4,180,000	$ 4,180,000	1	$ 4,180,000	$ 4,180,000	4,180,000	2.54%	EN ESPECIE
		Servicio profesional trabajador social	1	1	$ 4,180,000	$ 4,180,000	$ 4,180,000	0	$ 4,180,000	$ 4,180,000	-	0.00%	
8. Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención y acompañamiento psicosocial, nutricional y técnico.	8,1 Transportar a los equipos nutricional y de alimentos de intervención en territorio a veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, con treinta (30) recorridos - ida y regreso cada mes, por	Recorrido	25	1	$ 111,073	$ 2,776,825	$ 2,776,825	0	112,740	$ 2,818,500	-	0.00%	

	el tiempo de ejecución del convenio.												
	8,2 Transportar a los equipos psicosociales de intervención en territorio a veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, con treinta (30) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	25	1	$ 111,073	$ 2,776,825	$ 2,776,825	0	112,740	$ 2,818,500	-	0.00%	
	8,3 Brindar refrigerios a las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en al menos una de las reuniones que se realizan al mes. NOTA: Plato navideño.	Refrigerio	40	1	N/A	N/A	N/A	80	$ 11,067	$ 885,360	1,328,040	0.81%	EN ESP ECIE
Total							**$ 142,852,297**				**$ 21,652,227**	**13.16 %**	

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$164,504,524**

Para el Secretariado de Pastoral Social presenta una contrapartida correspondiente a la suma de VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($21.644.747) y por parte de la Alcaldía Municipal de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE($142.852.297).

En esta adición al convenio MP-920-2024, continuaran operando los mismos 20 comedores vigentes a la fecha, con la misma cantidad de raciones de comida en caliente mensual de MIL CUARENTA Y TRES (1043) en total distribuidos en todos los comedores comunitarios, de acuerdo con la priorización pactada de acuerdo a la necesidad.
A continuación, y de acuerdo con la logística de operación para diciembre de 2024, se realizarán dos entregas de alimentos para diez días de operación por comedor (20 comedores). Esto cubrirá los 20 días de operación (lunes a viernes) durante el mes de diciembre, entregando un total de mil cuarenta y tres (1,043) raciones de alimentos en caliente a las personas beneficiarias.

PRODUCTO	CANTIDAD GRAMOS Y/O MILILITROS POR USUARIO/ ENTREGA 10 DIAS	CANTIDAD TOTAL POR ENTREGA 50/CUPO DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA KG/LITROS
ABARROTES			
Aceite de soya	150,0	8,00	LITRO
Arroz blanco, pulido, crudo	600,0	30,00	KILOS
Arveja seca, cruda	80,0	4,00	KILOS
Azúcar blanco, granulado	50,0	3,00	KILOS
Frijol nima, crudo	80,0	4,00	KILOS
Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	10,0	1,00	KILOS
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (cabello de angel)	27,0	1,00	KILOS
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (pasta sopa)	30,0	2,00	KILOS
Lenteja común, cruda	40,0	2,00	KILOS
Panela	72,0	4,00	KILOS
Sal	15,0	1,00	KILOS
ALIMENTO PROTEICO			
Cerdo, carne magra, cruda	210,0	10,50	KILOS
Pollo, pechuga con piel, cruda	356,5	18,00	KILOS
Huevo de gallina, entero, crudo	2,0	100,00	UNIDAD
VERDURAS/HORTALIZAS			
Cebolla cabezona, cruda	235,3	11,77	KILOS

Cebolla junca, tallos, cruda	62,8	3,14	KILOS
Habichuela, cruda	90,0	4,50	KILOS
Lechuga común, cruda	20,0	1,00	KILOS
Pepino Cohombro, crudo	110,0	5,50	KILOS
Remolacha, sin cáscara, cruda	20,0	1,00	KILOS
Repollo blanco, crudo	114,3	5,72	KILOS
Tomate, crudo	217,3	10,87	KILOS
Zanahoria, sin cáscara, cruda	261,0	13,05	KILOS
Ahuyama, cruda	120,0	6,00	KILOS
FRUTAS			
Guayaba, pintona, cruda	96,0	4,80	KILOS
Naranja, cruda	357,0	16,85	KILOS
Piña, cruda	120,0	6,00	KILOS
Limón	60,0	3,00	KILOS
Tomate de árbol ROJO, crudo	46,5	2,33	KILOS
TUBÉRCULOS/PLÁTANOS			
Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	389,0	19,45	KILOS
Plátano hartón, verde, crudo	326,7	16,34	KILOS
Ajo, crudo	10,0	0,50	KILOS
Arracacha amarilla, sin cáscara, cruda	24,0	1,20	KILOS
Yuca blanca, sin cáscara, cruda	50,0	2,50	KILOS

La Secretaría de Integración Social, suscribió el CONVENIO No. MP-920-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO", con el fin de poder brindar asistencia alimentaria a través de los comedores comunitarios direccionados por gestores y gestoras que a la realidad social en nuestro municipio revela que una parte significativa de la población enfrenta condiciones de pobreza y vulnerabilidad, lo que limita su acceso a alimentos suficientes y nutritivos. Esta situación se ve agravada por factores como el desempleo, la inflación y la crisis económica, que han incrementado la inseguridad alimentaria en muchas familias. La importancia de la Asistencia Alimentaria, se han convertido en un pilar fundamental para asegurar que las personas más necesitadas reciban al menos una comida diaria. Este servicio no solo aborda la necesidad básica de alimentación, sino que también contribuye a mejorar la salud y el bienestar general de la población vulnerable. La asistencia alimentaria fomenta la cohesión social y el sentido de comunidad, ya que los comedores sirven como espacios de encuentro donde las personas pueden recibir apoyo no solo en términos de alimentos, sino también a través de programas de capacitación, talleres y actividades comunitarias que promueven la integración social. En cuanto al impacto en la salud pública la continuidad de estos servicios es fundamental para prevenir problemas de salud asociados con la desnutrición y la malnutrición. Una alimentación adecuada es clave para el desarrollo físico y mental, especialmente en niños y ancianos, habitantes de calle y otros grupos de poblaciones quienes son los más vulnerables a sufrir las consecuencias de la inseguridad alimentaria.

El apoyo interinstitucional entre la Secretaría de Integración Social y el Secretariado de Pastoral Social. Permite optimizar recursos y aunar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de los comedores comunitarios. Es imperativo seguir ofreciendo este servicio, no solo por su relevancia inmediata, sino también por su potencial a largo plazo para transformar la realidad de las comunidades más afectadas.

En conclusión, es crucial mantener y fortalecer las iniciativas de asistencia alimentaria en nuestro municipio. La firma del convenio es un compromiso hacia un futuro más justo y equitativo, donde todos los ciudadanos tengan acceso a sus necesidades básicas, por tal motivo se requiere adicionar aportes que incorpora el municipio de Palmira, provenientes el proyecto: MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, donde se realiza la adición al presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2024, incorpora los CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($142.852.297), para realizar las actividades descritas anteriormente.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La ejecución fiscal de los aportes del municipio EN EL CONVENIO M-920-2024 va en un 71.43%, estando pendiente por pagar al asociado la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($185.704.597), previa presentación de informe de actividades, teniendo en cuenta que las cuotas son mensuales con el mismo valor, es decir en el convenio se pactaron por parte de la Alcaldía Municipal de Palmira el pago seis cuotas de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($142.852.297) Y UNA CUOTA DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($142.852.300) y por parte del Secretariado de Pastoral Social una contrapartida de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($82.060.449).

Se va a realizar una adición con las mismas condiciones pactadas en el convenio Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, es decir para el mes de diciembre 2024 por parte de la Alcaldía Municipal de Palmira se hará un aporte de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($142.852.297) y por parte del Secretariado de Pastoral Social la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($21.644.747).

SOLICITUD

Por lo antes expuesto, se solicita comedidamente realizar las siguiente adición al convenio No MP- 920-2024 **MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA** del convenio, APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO en el sentido de adicionar al valor del convenio la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($142.852.297), el valor de la adición se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3648 del 23** de octubre de 2024 con el fin de concurrir con el municipio de PALMIRA al financiamiento del Programa de Asistencia Alimentaria, en ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. y por parte del Secretariado de Pastoral Social una contrapartida de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($82.060.449).

ESTADO FISCAL DEL CONVENIO

VALOR APORTE INICIAL DEL MUNICIPIO	$999.966.082
VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO	$151.500.499
VALOR DE LA ADICIÓN APORTE MUNICIPIO	$142.852.297
VALOR DE LA ADICIÓN APORTE DEL ASOCIADO	$82.060.449
TOTAL	**$ 1.376.379.327**

Que al momento

VALORES DESEMBOLSADOS AL ASOCIADO A LA FECHA DE ESTE INFORME	$814.261.485
SALDO POR DESEMBOLSAR AL ASOCIADO	$185.704.597

ADICIONAR la CLÁUSULA OCTAVA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la cual quedará así: Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3648 del 23 de octubre 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo se encuentra que se requiere aclarar el valor total del convenio puesto que por un error involuntario se indicó que el valor total del convenio era de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.151.466.531) si embargo al realizar la suma del total de los aportes se encuentra que la operación aritmética da MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **($1.151.466.581),** por lo cual se requiere aclarar el convenio inicial en la CLÁUSULA QUINTA en donde se establece el total del valor del convenio por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.151.466.531) cuando la suma real de los aportes corresponde a MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **($1.151.466.581),** es decir una diferencia de CINCUENTA PESOS MCTE ($50.oo), es mencionar que no varía el valor de los aportes de cada una de las partes y que los recursos cuenta con respaldo presupuestal por ambas partes.

Valor total convenio	Valor aporte alcaldía	Valor aporte ESAL
1.151.466.581	$999.966.082	$151.500.499

De igual manera, la presente adición al convenio no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2024.



LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: Adriana Burbano Pérez –Profesional Universitario 01
Revisó: Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social
Natalia Bermúdez torres- Abogada Secretaría de Integración Social
Aprobó: Luz Elena Sandoval Alvarez – Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social